



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UPM

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCTORADO EN SUS ESCUELAS, FACULTAD, CENTRO E INSTITUTOS DE I+D+i

Aprobada en Comisión de Investigación de 18 de Mayo de 2017

En 1990 la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM) inició las Ayudas para la realización del doctorado en el contexto del Programa Propio de I+D+i. La finalidad de las ayudas que ahora se lanzan es dar continuidad al Programa con esta convocatoria adaptada al nuevo marco legislativo que establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A partir del próximo curso la UPM ofrecerá 45 programas de doctorado según las directrices del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (en adelante, RD 99/2011), abarcando las áreas de la Arquitectura y la Ingeniería, junto con algunas otras de humanidades, incluyendo los Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Programa de Doctorado en Arquitectura, Diseño, Moda y Sociedad. En todos estos campos de la investigación y la formación de doctorado, la UPM desea seguir alcanzando las más altas cotas de calidad y proyección internacional. Es por ello que se convocan estos contratos para propiciar la realización de tesis doctorales a tiempo completo por parte de los alumnos con expedientes muy destacados, que vayan a comenzar el primer año de doctorado o que en el momento de apertura de la convocatoria se encuentren matriculados en el primer curso, con el fin de que puedan realizar su formación e investigación en las estructuras de investigación de la UPM.

Para facilitar la solicitud y evaluación de las peticiones, se plantea esta convocatoria en dos fases:

- Fase I: Tiene como finalidad seleccionar los 40 candidatos con mejores expedientes académicos. Los solicitantes pueden ser doctorandos matriculados en primer año de doctorado durante el curso 2016/17 o estudiantes de máster que finalizarán sus estudios durante el presente curso académico y desean comenzar sus estudios de doctorado a partir del próximo curso 2017/18. Éstos últimos deben realizar la preinscripción en un Programa de Doctorado de la UPM antes del 16 de junio de 2017. En esta fase no se evaluarán ni los méritos del director de tesis, ni de la estructura de investigación a la que pertenece el director.
- Fase II: Los candidatos seleccionados deben matricularse en el programa de doctorado durante los primeros 20 días del mes de septiembre para que su solicitud sea evaluada en esta convocatoria. Se seleccionarán 20 solicitudes donde se tendrá en cuenta, preferentemente, el currículum del candidato. Se valorarán otros aspectos relacionados con el director de tesis y el de la estructura de investigación a la que éste pertenece.

Estas ayudas incluyen en su dotación, como novedad, la realización de estancias breves en el extranjero



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



para impulsar el desarrollo de sus tesis y reforzar su programa formativo. Además, el RD 99/2011, en su texto consolidado de 3 de junio de 2016, contempla la *Mención "Doctorado Internacional"* en el título de *Doctor* para las tesis de los doctorandos que, entre otros requisitos, hayan realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. Los solicitantes de estas ayudas deben aspirar a la obtención de la mención internacional del título de doctor. De esta forma, se incorpora en la dotación de la ayuda los gastos asociados a la estancia de movilidad, que el doctorando podrá utilizar a partir del segundo curso de doctorado. En consecuencia, los beneficiarios de estas ayudas no podrán participar en ninguna otra convocatoria de la UPM de ayudas de movilidad del PIF en el extranjero.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, anteriormente citados,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la realización del doctorado en sus escuelas, facultad, centro e institutos de I+D+i.

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente Resolución aprueba la convocatoria de ayudas para veinte contratos predoctorales, en régimen de concurrencia competitiva, financiados por la UPM, y dirigidas a titulados universitarios que vayan a realizar la tesis doctoral con dedicación tiempo completo, con opción a mención internacional, en Escuelas, Facultad, Centros e Institutos de I+D+i de esta Universidad.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas, gastos financiables



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Condiciones generales:

1. Los contratos predoctorales tendrán una duración de tres años prorrogable eventualmente por un cuarto año previa justificación. Los contratos están regulados según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. La retribución total será de 18.200 € brutos anuales, con las dos pagas extraordinarias correspondientes prorrateadas en doce mensualidades.
Según el artículo 5.3 de las Bases Regulatorias de estas ayudas, las tasas de tutela académica serán devueltas a los beneficiarios.
Cada ayuda llevará asignada una cantidad máxima de 4.600€ para una estancia internacional de tres meses o más, que se concretará en función del país del Centro receptor, hasta un máximo de 1.200 € al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen. La cuantía de la ayuda comprenderá el coste del viaje de ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y de 1.000 € para el resto del mundo. Adicionalmente a lo anterior, será obligatorio la contratación de un seguro de movilidad que se financiará con cargo a esta ayuda. El importe de esta ayuda para las estancias internacionales puede verse cofinanciado por otras ayudas de índole internacional, nacional o regional, o por aportaciones de Escuelas y Facultad, laboratorios, centros de investigación, Fab Labs, o conjunto coordinado de ellos que cumplan los requisitos establecidos por la presente convocatoria.
3. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, el vehículo propio.
4. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
6. El disfrute de la ayuda asociada a la estancia internacional está condicionado a que la totalidad del tiempo previsto del viaje esté incluido en el período de vigencia de su contrato. En caso de interrupción justificada, la ayuda asociada a la estancia se suspenderá durante la misma.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.
8. Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> . El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán considerarse candidatos a las ayudas convocadas aquellos solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España.
2. Alternativamente, acreditar que en el momento de presentar la solicitud en la fase I:
 - a. está matriculado del primer año en un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 2016/17.
 - b. se encuentra en posesión del título de Máster o está matriculado/a en el curso 2016-2017 en un Máster universitario oficial que dé acceso a un Programa de Doctorado. Además, debe haber solicitado la preinscripción o preadmisión en un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 2017/2018.
3. Para aquellos solicitantes que se encuentren en la fase II,
 - a. estar matriculado a tiempo completo en primer o en segundo curso de un Programa de Doctorado de la UPM en el curso 2017/2018.

Un director solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en esta convocatoria. El director debe ser profesor doctor con vinculación a tiempo completo en la UPM, con al menos un sexenio de investigación (artículo 2.2 de las Bases Reguladoras). Únicamente se presentará un codirector cuando la vinculación del director a la UPM sea inferior al período de duración del contrato predoctoral.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web de UPM:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

La aplicación recogerá en formato electrónico en cada una de las fases la siguiente información:

Fase I: Junto a la instancia de solicitud, que contará con el aval de un director, se presentará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE del solicitante.
2. Fotocopia cotejada de la certificación académica detallada de los estudios de Grado y de Máster, con la nota media numérica, con dos decimales, del expediente, y la indicación del percentil para cada título o, alternativamente, la posición en el conjunto de alumnos de la promoción.
3. En su caso, los complementos de formación necesarios para el acceso al Doctorado, en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



académico.

4. Fotocopia del resguardo de solicitud de preinscripción en un Programa de Doctorado en el curso 2017/2018, o fotocopia del documento de matrícula en un Programa de Doctorado en el curso 2016/2017 expedida por la Escuela o Facultad responsable de dicho programa.
5. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, la fotocopia del certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones numéricas máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación numérica mínima necesaria para aprobar, y si no fuera en la escala 0-10, el procedimiento de conversión de las calificaciones.
6. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en un idioma distinto del español o inglés habrán de acompañar una fotocopia cotejada de la correspondiente traducción oficial.

Fase II: Se acompañará el resto de la documentación, incluyendo los documentos siguientes:

1. Fotocopia del resguardo de matrícula en el Programa de Doctorado de la UPM
2. Nombre de la estructura de I+D+i receptora
3. Currículum vitae normalizado del solicitante. Los modelos se pueden obtener en las siguientes direcciones:
 - a) Los solicitantes que dispongan de una cuenta en la UPM, con su correo @upm.es o @alumnos.upm.es puede usar la aplicación de la Universidad:
<https://www.upm.es/Memorias/Memorias/registrocv.jsp>
 - b) Los solicitantes que no se encuentren en el caso anterior, pueden usar el propio editor de la FECYT: <https://cvn.fecyt.es/editor>
4. Acreditación documental de los méritos que se detallan en el Artículo 7 de esta convocatoria
5. Currículum vitae normalizado abreviado del director de la tesis, indicando el número de tesis defendidas dirigidas o codirigidas hasta la fecha en la UPM u otras universidades
6. Memoria del programa formativo con un máximo de tres mil palabras, incluyendo el proyecto de la tesis y su adecuación al Programa de Doctorado que desea cursar el solicitante, con la firma del director.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse, firmado por el solicitante, en el Registro General de la UPM o en los registros auxiliares de la Universidad. Adicionalmente, se enviará a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es" del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto:

1. en la fase I, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



- UPM, hasta el día 19 de junio de 2017 a las 14:00 horas; y
2. en la fase II, desde la fecha de resolución de la fase I hasta el 6 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos; de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 7. Criterios de concesión y resolución

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros de la UPM:

- a) Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado
- b) Vocales:
 - Cinco miembros de la Comisión de Investigación
- c) Secretario que actuará con voz pero sin voto: Adjunto a la Vicerrectora para doctorado.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Fase I:

1. La Comisión de Valoración ponderará hasta 40 puntos el expediente académico del candidato y la indicación del percentil para cada título o, alternativamente, la posición en el conjunto de alumnos de la promoción. Adicionalmente: Se considerarán solicitudes de alumnos de la UPM con calificación promedio superior a 7.0 puntos en cada titulación de grado o de máster.
 - a. Para los alumnos que están cursando un Máster oficial de un año en la UPM, se valorará únicamente la calificación obtenida en el Grado siempre que no dispongan de una titulación de Máster adicional.
 - b. Para los alumnos que están cursando un Máster oficial de dos años en la UPM, se valorará además de la calificación obtenida en el Grado, la calificación obtenida en los 60 créditos ECTS matriculados en el primer año.
2. Se considerarán solicitudes de alumnos externos a la UPM con calificación promedio superior a 7.0 puntos tanto en Grado como en Máster, si el centro en el que lo obtuvieron posee al menos una titulación con un sello EURACE, EUROINF, ABET, NAAB, etc.
3. Para el resto de solicitudes, se valorará si la calificación promedio del expediente académico debe ser superior a 7.0 o superior a 8.5 puntos en cada titulación de Grado o de Máster en función del centro de procedencia.
4. Para los solicitantes que aporten un Grado y un Máster, se valorará independientemente cada titulación aportada. Posteriormente, se le asignará una puntuación que será la media de las



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



puntuaciones obtenidas en ambas titulaciones siempre que satisfagan los umbrales establecidos para cada una de ellas.

La Comisión de Investigación en la sesión del mes de julio hará público el listado priorizado con los 40 solicitantes propuestos. La priorización se realizará en función del expediente académico, de la posición del solicitante en el percentil de cada título o, alternativamente, la posición en el conjunto de alumnos de su promoción.

Fase II: La valoración se realizará sobre 60 puntos siguiendo los siguientes criterios:

1. Curriculum Vitae del candidato, hasta un máximo de 30 puntos, según la valoración de los siguientes apartados:
 - a) 10 puntos por cada premio oficial recibido: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en la UPM, Premios de las Comunidades Autónomas, becas de colaboración del Ministerio, u otros Premios en otros sistemas universitarios u otorgados por otras instituciones de importancia equivalente a los anteriores.
 - b) 2 puntos por reconocimiento acreditado de inglés superior al B.2.
 - c) 1 punto por cada mes de movilidad que haya realizado el solicitante durante los estudios de Grado y de Máster, hasta un máximo de 5 puntos.
 - d) hasta 2 puntos por su participación igual o superior a un año en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada al proyecto
 - e) hasta 2 puntos por una publicación en JCR o por dos publicaciones presentadas en congreso
2. Valoración del proyecto de tesis doctoral, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Valoración de la actividad investigadora del director y del Grupo receptor, hasta un máximo de 20 puntos, de los cuales:
 - a) Hasta 10 puntos por la posición del grupo, del Centro o Instituto de I+D+i de la UPM a la que pertenezca el director de la tesis en el plan de calidad.
 - b) Dos puntos por cada tesis doctoral dirigida por el director en la UPM y fuera de la UPM en los últimos diez años, hasta un máximo de 10 puntos.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Estar matriculados a tiempo completo en el Programa de Doctorado durante todo el disfrute de esta ayuda.
2. Cumplir todos los requisitos que le permitan defender su tesis doctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, durante el periodo de tiempo y condiciones determinados por el RD 99/2011 y las normativas vigentes en la Universidad Politécnica de Madrid. En particular, deberán firmar el



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando que incluye los aspectos de propiedad intelectual e industrial.

3. Las prácticas docentes, si no se han iniciado antes, se iniciarán con carácter obligatorio a partir del segundo año de la ayuda y se prolongarán hasta la finalización de la misma; asimismo las prácticas docentes comprenderán un mínimo de 90 y un máximo de 120 horas, repartidas entre los años de la ayuda, y con un máximo de 60 horas por curso académico.
4. Señalar en los agradecimientos de las publicaciones obtenidas la ayuda del Programa Propio de la UPM recibida para poder realizarla. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID, tanto para las publicaciones que surjan de la estancia como en todas las que el perceptor logre a lo largo de su carrera profesional en la UPM.
5. A partir del segundo año, el doctorando deberá realizar una estancia igual o superior a tres meses de duración en un centro extranjero de reconocido prestigio, y cumplir todos los requisitos para solicitar la mención internacional. Además debe:
 - a. Justificar adecuadamente los gastos, no estando permitida la doble justificación del mismo gasto.
 - b. Presentar la documentación justificativa original de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia en el año en el que se produzca, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia.
 - c. Formalizar un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia breve.
 - d. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento post-viaje modelo OTT, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
 - e. Incluir la estancia en la memoria de actividades del Grupo, Centro o Departamento.
6. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: participación en el Foro Internacional de Postgrado o AULA, la Semana de la Ciencia, la Noche de los investigadores, el Ph.D Symposium organizado por la EID-UPM, etc.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria y el número de cuenta personal donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

Para la renovación de los contratos pre-doctorales se exigirá la misma documentación que hay que aportar para el seguimiento de la propia tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado. Así, el beneficiario proporcionará su plan de investigación (tras el primer año de tesis) o informe anual (tras el segundo año y siguientes), tal y como exige el RD 99/2011, que ha de ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, utilizando las herramientas que se especifiquen desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, y en el período destinado al efecto.

Este informe anual deberá contener, al menos:

1. Las actividades realizadas en el programa de formación docente e investigadora, con especificación de aquellas al margen del programa de doctorado, y plan de trabajo para el curso siguiente. Si el beneficiario realizó una colaboración docente, ésta podrá ser descrita en el informe anual.
2. Informe del director de la tesis doctoral, en el que se harán constar expresamente los progresos realizados y la formación investigadora o desarrollo como investigador durante el disfrute de la ayuda. Se indicará el grado de desarrollo de la tesis doctoral y se hará una estimación del tiempo necesario para su finalización.
3. El informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá contener una valoración global, que será favorable o desfavorable, y una valoración de acuerdo a los siguientes criterios de calificación: excelente (A), bueno (B), regular (C) y deficiente (D) de los siguientes apartados:
 - a) Aprovechamiento y grado de cumplimiento de la formación doctoral.
 - b) Grado de desarrollo de la tesis doctoral y el tiempo estimado para su finalización.
 - c) Valoración del informe del director de la tesis.
 - d) Actividades de formación investigadora y mejora del CV llevadas a cabo.

Respecto a las estancias, los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, en un plazo de 20 días a partir de la finalización de la estancia los siguientes documentos:

1. Una breve memoria con la conformidad del director de la tesis, en la que se indiquen los resultados de la misma.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



2. Una certificación del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término así como el aprovechamiento académico de la estancia por el solicitante.
3. Justificantes del gasto por viaje, sin los cuales los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a devolver la ayuda de viaje que se les concedió.

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Artículo 11. Plazos de abono

El pago de estas ayudas se realizará una vez recibida la documentación, en la cuenta bancaria que indique el solicitante.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de mayo de 2017

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez